

Expediente: 228/23

Carátula: BEDDUR GUILLERMO ANDRES Y BEDDUR FERNANDO ARIEL C/ FRIAS SILVA ISOLINA MARIA Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - NOUGUES, ELVIRA-DEMANDADO
27355480041 - BEDDUR, GUILLERMO ANDRES-ACTOR/A
27355480041 - BEDDUR, FERNANDO ARIEL-ACTOR/A
900000000000 - PAZ, GONZALO MARCOS-DEMANDADO
900000000000 - FRIAS SILVA, ISOLINA MARIA-DEMANDADO
900000000000 - FRIAS SILVA DE LA VEGA, BEATRIZ MARIA-DEMANDADO
900000000000 - FRIAS SILVA, HERNAN EDUARDO-DEMANDADO
900000000000 - FRIAS SILVA, ELOISA MARIA-DEMANDADO
900000000000 - FRIAS SILVA, EMILIA-DEMANDADO
900000000000 - FRIAS SILVA, MARIA NELLY-DEMANDADO
307162716481511 - PALIZA, GUSTAVO-DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 228/23



H30800103187

AUTOS: BEDDUR GUILLERMO ANDRES Y BEDDUR FERNANDO ARIEL c/ FRIAS SILVA ISOLINA MARIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°228/23.-

Monteros, 21 de agosto de 2025.

I)- Proveyendo escrito de fecha 18/08/2025 presentado por el Defensor Oficial Civil y del Trabajo de este centro Judicial - como Defensor de Ausentes:

- 1- Téngase al Dr. Gustavo Paliza, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del C.J. Monteros, en el carácter de Defensor de Ausentes, con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su público despacho y en Casillero Digital Nro: 307162716481511.
- 2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.
- 3- Téngase presente la prueba documental.
- 4- A las demás pruebas ofrecidas: Resérvense para ser proveídas en la etapa procesal oportuna.-
FDO. DRA LUCIANA ELEAS - JUEZ

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.